

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SPS/GEN/670  
30 de marzo de 2006

(06-1460)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: francés

## APLICACIÓN DEL ACUERDO MSF

Información para el Taller que se celebrará el 31 de marzo de 2006

### Comunicación de Benin

La siguiente comunicación, recibida el 29 de marzo de 2006, se distribuye a petición de la delegación de Benin.

1. Como parte de los preparativos del Taller sobre la aplicación del Acuerdo sobre la aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, se invitó a los Miembros a que presentaran información respecto de sus experiencias en relación con los puntos que serían objeto de examen.

#### **Punto 1: Participación en las reuniones del Comité MSF**

2. Benin nunca ha participado en las reuniones del Comité MSF. Los expertos que están en la capital deberían participar en ellas. Como esto no ha ocurrido, sólo nos llega información en ocasión de los talleres subregionales de formación que la OMC organiza en nuestra subregión.

#### **Punto 2: Comité MSF Nacional**

3. Benin todavía no posee un Comité MSF Nacional, sino solamente un servicio de información MSF en el Servicio de Protección Fitosanitaria de la Dirección de Agricultura, que acaba de crearse en 2005. Ese servicio de información podría reforzarse.

4. Hay muy pocos exportadores de productos alimenticios. Formalmente, sólo se exportan algunos productos pesqueros (camarones y jibias) y nueces de anacardos. Se están haciendo esfuerzos importantes por homologarlos y por incluir el ananá y la manteca de karité. Los exportadores se dirigen a la Dirección de Alimentación y Nutrición Aplicada (DANA), que es la Secretaría Permanente del Comité Nacional del Codex Alimentarius, para mantenerse al corriente de las nuevas prescripciones sanitarias y fitosanitarias de sus interlocutores comerciales.

5. El Comité Nacional del Codex Alimentarius agrupa siete ministerios; entre ellos están, por un lado, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Industria y Comercio, el Ministerio de Educación Superior e Investigación Científica, y por el otro, la Cámara de Industria y Comercio, la Asociación de Elaboradores de Productos Agroalimentarios y la Asociación de Consumidores. Este Comité podría hacerse más dinámico a fin de que se informe oportunamente a los grupos interesados de las nuevas prescripciones sanitarias y fitosanitarias.

6. En el futuro Comité MSF Nacional, se efectuarán intercambios entre los representantes de la administración, las empresas de elaboración de productos agroalimentarios que ya forman parte del Comité Nacional del Codex, la OIE y la CIPF.

7. La institucionalización de las reuniones y de los cursos de formación periódicos y el establecimiento de un centro de documentación pueden promover una interacción eficaz y sostenida.

8. Los grupos ajenos a la administración nacional que formen parte del Comité Nacional del Codex (los elaboradores de productos agroalimentarios de la Cámara de Industria y Comercio y la Asociación de Consumidores), serán informados de las prescripciones sanitarias y fitosanitarias.

### **Punto 3: Modalidades de aplicación del Acuerdo MSF**

9. En Benin, se encargan de la aplicación del Acuerdo MSF los servicios siguientes:

- Dirección de Alimentación y Nutrición Aplicada (DANA) para todos los productos alimenticios de origen vegetal o animal;
- Dirección de Recursos Pesqueros;
- Dirección de Agricultura (Servicio de Protección Fitosanitaria); y
- Dirección de Promoción de la Calidad y el Envasado de los Productos Agropecuarios.

10. En general, la coordinación de esas estructuras diferentes está asegurada en el marco del Comité Nacional del Codex Alimentarius, pero recientemente, en 2005, se ha creado un centro de información que forma parte del Servicio de Protección Fitosanitaria de la Dirección de Agricultura.

11. En resumen, las modalidades de aplicación del Acuerdo MSF deberían ser objeto de una planificación concreta, que actualmente no se hace.

### **Punto 4: Identificación de las necesidades materiales y humanas**

12. En Benin los diferentes organismos competentes en materia de calidad de los alimentos determinan sus necesidades de recursos de asistencia técnica y materiales por separado.

13. Se podría realizar un estudio entre los elaboradores de productos agroalimentarios para identificar las estructuras a las que es prioritario prestar asistencia técnica, ya que a menudo se utilizan prácticas irregulares para orientar mal esa asistencia.

14. A fin de evitar la duplicación de las iniciativas de los donantes, deberán realizarse consultas, formales e informales, antes de adoptar las decisiones.

---